Guayaquil, 21 de Enero del 2014

Sr. PAULINO RODOLFO BENITES CARDENAS Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CARMONSA S.A. CARMONSA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **Dr. Humberto Moya Flores**, el 6 de Enero del 2014, la misma que ha sido **inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón** con fecha 15 de Enero del 2014 de fojas 3.675 a 3.703 Registro Mercantil Número143 y anotada bajo en Numero de Repertorio 1.765

Muy atentamente,

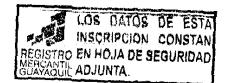
ABG. EDUARTE LECARO JULIO CESAR SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CARMONSA S.A. CARMONSA**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **No 0913126595.**

Guayaquil, 21 de Enero del 2014

ST. PAULINO RODOLFO BENITES CARDENAS

GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.867 FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2014 HORA DE REPERTORIO:15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CARMONSA S.A CARMONSA, a favor de PAULINO RODOLFO BENITES CARDENAS, de fojas 4.104 a 4.106, Registro de Nombramientos número 1.282.

ORDEN: 3867

Guayaquil, 30 de enero de 2014

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADO

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.